

BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



Avenida de la Estación

Actual Avenida Solanet
22 de enero de 1911

Fuente:
Leandro Rosatto
Colección Rosatto

OCTUBRE 2024

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2024

2/9/2024

Decreto N°023479/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/9/2024

Decreto N°023489/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/7741 DOMINIO LMQ 761 CO - PROPIEDAD DE LA SRA. MARTINEZ NELIDA ALICIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/9/2024

Decreto N°023499/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

2/9/2024

Decreto N°023509/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/0489 DOMINIO CXH 362 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA MILAGROS AYLEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/9/2024

Decreto N°023519/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/9/2024

Decreto N°023529/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°48/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

2/9/2024

Decreto N°023539/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/6597 DOMINIO JRZ 569 PROPIEDAD DEL SR. ACOSTA HECTOR OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/9/2024

Decreto N°023549/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS

PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

2/9/2024

Decreto N°023559/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

2/9/2024

Decreto N°023569/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/9/2024

Decreto N°023579/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

3/9/2024

Decreto N°023589/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

3/9/2024

Decreto N°023599/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABOGAR REEMPLAZO POR FUNCION AL AGENTE DESIMONE JULIÁN.

3/9/2024

Decreto N°023609/2024

OTORGANDO LICENCIA MÉDICA A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

3/9/2024

Decreto N°023619/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

3/9/2024

Decreto N°023629/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE SAYAR JOAQUÍN.

3/9/2024

Decreto N°023639/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAUCO PAOLA EVAN-

GELINA.

3/9/2024

Decreto N°023649/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

3/9/2024

Decreto N°023659/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAMACHO PABLO GINES.

3/9/2024

Decreto N°023669/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CONSTANTÍN LUIS MARÍA.

3/9/2024

Decreto N°023679/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

3/9/2024

Decreto N°023689/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/6543 DOMINIO JOY 135 PROPIEDAD DE LA SRA. BALDINI VERONICA GRACIELA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. PITA BALDINI NICOLAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

3/9/2024

Decreto N°023699/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

3/9/2024

Decreto N°023709/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

3/9/2024

Decreto N°023719/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE ARENALES.

3/9/2024

Decreto N°023729/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAMIRO JOSÉ ARGUELLO Y DE LA SR. NOELIA

Sección Ejecutiva

CECILIA NIZZOLI.

3/9/2024

Decreto N°023739/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

3/9/2024

Decreto N°023749/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.

4/9/2024

Decreto N°023759/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/9/2024

Decreto N°023769/2024

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 11349 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

4/9/2024

Decreto N°023779/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL.

4/9/2024

Decreto N°023789/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO MERCOCIUDADES.

4/9/2024

Decreto N°023799/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HARDIE JUAN CLEMENTE.

4/9/2024

Decreto N°023809/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CORRARO DANIEL MAXIMILIANO.

4/9/2024

Decreto N°023819/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MARIA CRISTINA CARRIZO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

4/9/2024

Decreto N°023829/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A

ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MARIA CRISTINA CARRIZO A LA FECHA DE CESE.

4/9/2024

Decreto N°023839/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE MILAGROS LUCILA.

4/9/2024

Decreto N°023849/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CASTILLA JUAN JOSE UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

4/9/2024

Decreto N°023859/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GARCIA SERGIO ARTURO UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

4/9/2024

Decreto N°023869/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50057/1 (FONDO PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

4/9/2024

Decreto N°023879/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO VIALIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 34/100 CENTAVOS

4/9/2024

Decreto N°023889/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/9/2024

Decreto N°023899/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/9/2024

Decreto N°023909/2024

REUBICANDO AL AGENTE GUZMÁN JUAN CARLOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/9/2024

Decreto N°023919/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GENCARELLI SEBASTIAN UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

5/9/2024

Decreto N°023929/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE CARRIZO, MARIA CRISTINA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

5/9/2024

Decreto N°023939/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/9/2024

Decreto N°023949/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL GOMEZ SERGIO RUBÉN.

5/9/2024

Decreto N°023959/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

5/9/2024

Decreto N°023969/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GOMEZ SERGIO RUBÉN, A LA FECHA DE CESE.

5/9/2024

Decreto N°023979/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE GOMEZ SERGIO RUBEN QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICI-

Sección Ejecutiva

CIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

5/9/2024

Decreto N°023989/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

5/9/2024

Decreto N°023999/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA.

5/9/2024

Decreto N°024009/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/9/2024

Decreto N°024019/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS.

5/9/2024

Decreto N°024029/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100.

5/9/2024

Decreto N°024039/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N. ° 49/2024 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA LA PLAZA SARMIENTO Y DOS PLAZAS UBICADAS EN EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL EXP. N. ° 3885/24.

5/9/2024

Decreto N°024049/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°50/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

6/9/2024

Decreto N°024059/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.

6/9/2024

Decreto N°024069/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

6/9/2024

Decreto N°024079/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL.

6/9/2024

Decreto N°024089/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 78/100

6/9/2024

Decreto N°024099/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE MUÑOZ CAMILA.

6/9/2024

Decreto N°024109/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHNETA Y SIETE CON 13/100

6/9/2024

Decreto N°024119/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.

9/9/2024

Decreto N°024129/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

9/9/2024

Decreto N°024139/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

9/9/2024

Decreto N°024149/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

9/9/2024

Decreto N°024159/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA

DEL TEATRO.

9/9/2024

Decreto N°024169/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100

9/9/2024

Decreto N°024179/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

9/9/2024

Decreto N°024189/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL.

9/9/2024

Decreto N°024199/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS NO PERECEDERAS" AL SR. TREJO GONZALO NICOLÁS.

9/9/2024

Decreto N°024209/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°24/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

9/9/2024

Decreto N°024219/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°51/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

9/9/2024

Decreto N°024229/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°48/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

9/9/2024

Decreto N°024239/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. BARRETO, BELÉN.

9/9/2024

Decreto N°024249/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL LA SRA. OLIFERUK, NÉLIDA ESTHER.

9/9/2024

Decreto N°024259/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

9/9/2024

Decreto N°024269/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 17ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

9/9/2024

Decreto N°024279/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES.

10/9/2024

Decreto N°024289/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

10/9/2024

Decreto N°024299/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN CONMEMORACION AL DIA DEL MAESTRO.

10/9/2024

Decreto N°024309/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA PROFESORA MARIA EMILIA CANO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/9/2024

Decreto N°024319/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA NANCY PATRICIA MISSON.

10/9/2024

Decreto N°024329/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ KATIA NAHIR.

10/9/2024

Decreto N°024339/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/9/2024

Decreto N°024349/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/9/2024

Decreto N°024359/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

10/9/2024

Decreto N°024369/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANTANA PAULA JIMENA.

10/9/2024

Decreto N°024379/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

10/9/2024

Decreto N°024389/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/9/2024

Decreto N°024399/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/9/2024

Decreto N°024409/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES

DOSCIENTOS NOVENTA MIL.

11/9/2024

Decreto N°024419/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS AL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

11/9/2024

Decreto N°024429/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS AL BARRIO JARDIN.

11/9/2024

Decreto N°024439/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

11/9/2024

Decreto N°024449/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/9/2024

Decreto N°024459/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS AL BARRIO MARTIN FIERRO.

11/9/2024

Decreto N°024469/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

11/9/2024

Decreto N°024479/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE DOMECCO JACINTO.

11/9/2024

Decreto N°024489/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL.

11/9/2024

Decreto N°024499/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

11/9/2024

Sección Ejecutiva

Decreto N°024509/2024 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.	Decreto N°024709/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROJAS CARLA.
11/9/2024 Decreto N°024519/2024 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	12/9/2024 Decreto N°024609/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.	13/9/2024 Decreto N°024719/2024 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SASALE RODOLFO CARLOS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
11/9/2024 Decreto N°024529/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024619/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIRAMONT JULIANA.	13/9/2024 Decreto N°024729/2024 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE RODOLFO CARLOS A LA FECHA DE CESE.
11/9/2024 Decreto N°024539/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024629/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTES.	13/9/2024 Decreto N°024739/2024 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°50/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
11/9/2024 Decreto N°024549/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024639/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FLORES MIRIAM ALICIA.	13/9/2024 Decreto N°024749/2024 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO.
11/9/2024 Decreto N°024559/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024649/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.	16/9/2024 Decreto N°024759/2024 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.
11/9/2024 Decreto N°024569/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024659/2024 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL ANGEL SFERRA Y DE LA SRA. MARIAM VALERIA ALIETTI.	16/9/2024 Decreto N°024769/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
12/9/2024 Decreto N°024579/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.	12/9/2024 Decreto N°024669/2024 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ESPECTACULO MAGGIE CULLEN.	16/9/2024 Decreto N°024779/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVERA SERGIO EMANUEL.
12/9/2024 Decreto N°024589/2024 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO	12/9/2024 Decreto N°024679/2024 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°52/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL.	16/9/2024 Decreto N°024789/2024 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUÁREZ NÉSTOR DANIEL.
12/9/2024 Decreto N°024599/2024 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA	13/9/2024 Decreto N°024689/2024 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	16/9/2024 Decreto N°024799/2024 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. ESTEBAN JOAQUIN OTANO Y DE LA SRA. EMILIA ERVITI.
	13/9/2024 Decreto N°024699/2024 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE NAVEYRA HERNAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	

Sección Ejecutiva

16/9/2024

Decreto N°024809/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

16/9/2024

Decreto N°024819/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES IGNACIO.

16/9/2024

Decreto N°024829/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONTADORA JURADO ANDREA DEL PILAR QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/9/2024

Decreto N°024839/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA LA CONTADORA JURADO ANDREA DEL PILAR A LA FECHA DE CESE.

17/9/2024

Decreto N°024849/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ERVITI MATÍAS.

17/9/2024

Decreto N°024859/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5988/2024.

17/9/2024

Decreto N°024869/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

17/9/2024

Decreto N°024879/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA QUE SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.

17/9/2024

Decreto N°024889/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2024

Decreto N°024899/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2024

Decreto N°024909/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2024

Decreto N°024919/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

17/9/2024

Decreto N°024929/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5987/2024.

17/9/2024

Decreto N°024939/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5986/2024.

17/9/2024

Decreto N°024949/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA N° 32 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

17/9/2024

Decreto N°024959/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

17/9/2024

Decreto N°024969/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

17/9/2024

Decreto N°024979/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA "MAFALDA" DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

17/9/2024

Decreto N°024989/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5985/2024.

17/9/2024

Decreto N°024999/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5984/2024.

17/9/2024

Decreto N°025009/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2024

Decreto N°025019/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS.

18/9/2024

Decreto N°025029/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 24/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

18/9/2024

Decreto N°025039/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

18/9/2024

Decreto N°025049/2024

RECONOCIENDO LAS TAREAS QUE DESEMPEÑA EL AGENTE ATELA ALEJANDRO MARTIN EN EL CEMENTERIO LOCAL COMO ACTIVIDAD CRITICA.

18/9/2024

Decreto N°025059/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.

18/9/2024

Decreto N°025069/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS

Sección Ejecutiva

CIEN MIL.

18/9/2024

Decreto N°025079/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

18/9/2024

Decreto N°025089/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RABAINERA LEONARDO EZEQUIEL.

18/9/2024

Decreto N°025099/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

18/9/2024

Decreto N°025109/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100

18/9/2024

Decreto N°025119/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

18/9/2024

Decreto N°025129/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

18/9/2024

Decreto N°025139/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASANIZ ROMINA EVANGELINA.

18/9/2024

Decreto N°025149/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

18/9/2024

Decreto N°025159/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°51/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

19/9/2024

Decreto N°025169/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE

PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 51/100

19/9/2024

Decreto N°025179/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

19/9/2024

Decreto N°025189/2024

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL ANESETTI MARIA MARCELA.

19/9/2024

Decreto N°025199/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ANESETTI MARIA MARCELA, A LA FECHA DE CESE.

19/9/2024

Decreto N°025209/2024

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", DEL COMERCIO N° 5030 - LEGAJO N° 1121 PROPIEDAD DE FERRO JORGELINA.

19/9/2024

Decreto N°025219/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE ANESETTI MARIA MARCELA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

19/9/2024

Decreto N°025229/2024

PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE ATELA MARIA EVANGELINA.

19/9/2024

Decreto N°025239/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2024

Decreto N°025249/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2024

Decreto N°025259/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2024

Decreto N°025269/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ATELA MARIA EVANGELINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

19/9/2024

Decreto N°025279/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

19/9/2024

Decreto N°025289/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ATELA MARIA EVANGELINA A LA FECHA DE CESE.

19/9/2024

Decreto N°025299/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. MARINI, MARIA MERCEDES.

19/9/2024

Decreto N°025309/2024

REUBICANDO AL AGENTE CENAL ABRIL PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

19/9/2024

Decreto N°025319/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

19/9/2024

Decreto N°025329/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CABRETON ENRIQUETA.

19/9/2024

Decreto N°025339/2024

Sección Ejecutiva

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICION-AL POR FUNCION A LA AGENTE CA-LANDRIA CELESTE LUJÁN.

19/9/2024

Decreto N°025349/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRI-MARIA N° 01 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

20/9/2024

Decreto N°025359/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

20/9/2024

Decreto N°025369/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

20/9/2024

Decreto N°025379/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL CON 00/100.

20/9/2024

Decreto N°025389/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.

20/9/2024

Decreto N°025399/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS.

20/9/2024

Decreto N°025409/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NO-VENTA Y SIETE MIL.

20/9/2024

Decreto N°025419/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

20/9/2024

Decreto N°025429/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5024 -

LEGAJO N° 619 PROPIEDAD DE LA SRA. BORDIGNON PATRICIA ALEJANDRA, EL RUBRO COMIDAS PARA LLEVAR.

20/9/2024

Decreto N°025439/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°52/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

20/9/2024

Decreto N°025449/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. EMILIA ANGELICA FERREYRA CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

20/9/2024

Decreto N°025459/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2024

Decreto N°025469/2024

ABONANDO AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.360,00) EN CONCEPTO DE GASTOS PARA EL PEDIDO DE INFORMES DE DO-MINIO.

20/9/2024

Decreto N°025479/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°49/2024 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA LA PLAZA SAR-MIENTO Y DOS PLAZAS UBICADAS EN EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL EXP. N.° 3885/24.

23/9/2024

Decreto N°025489/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL.

23/9/2024

Decreto N°025499/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

23/9/2024

Decreto N°025509/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVA-DA N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS SOLICITA-DO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVI-CIOS PUBLICOS.

23/9/2024

Decreto N°025519/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

23/9/2024

Decreto N°025529/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

23/9/2024

Decreto N°025539/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/9/2024

Decreto N°025549/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEM-PLAZO AL AGENTE PEREYRA JUAN IG-NACIO.

23/9/2024

Decreto N°025559/2024

DESIGNANDO AL SR. DANIELO DA-NIEL LUIS COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-LANET".

24/9/2024

Decreto N°025569/2024

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUA-LIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

24/9/2024

Decreto N°025579/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR UNA BONIFICACION DE ADICION-AL POR FUNCION A LAS AGENTES GALARRAGA MARIA JULIETA Y MAS-TOY LOURDES DANIELA.

24/9/2024

Decreto N°025589/2024

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS.

24/9/2024

Decreto N°025599/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL.

24/9/2024

Decreto N°025609/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/9/2024

Decreto N°025619/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/9/2024

Decreto N°025629/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/9/2024

Decreto N°025639/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

24/9/2024

Decreto N°025649/2024

DESIGNANDO A LA SRA. RAMOS BARBARA ROMINA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

25/9/2024

Decreto N°025659/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°53/2024 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS.

25/9/2024

Decreto N°025669/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

25/9/2024

Decreto N°025679/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARTOLA LUCAS Y LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO ADRIAN.

25/9/2024

Decreto N°025689/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

25/9/2024

Decreto N°025699/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL A SADAIC.

25/9/2024

Decreto N°025709/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

25/9/2024

Decreto N°025719/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

25/9/2024

Decreto N°025729/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL

25/9/2024

Decreto N°025739/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE NOGUEIRA IRMA MARIBEL.

25/9/2024

Decreto N°025749/2024

PROGRAMA DE FOMENTO EMPRENDEDOR: PRENDE TU IDEA

25/9/2024

Decreto N°025759/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2024

Decreto N°025769/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

26/9/2024

Decreto N°025779/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

26/9/2024

Decreto N°025789/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA.

26/9/2024

Decreto N°025799/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO CINCUENTA MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

26/9/2024

Decreto N°025809/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

26/9/2024

Decreto N°025819/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

26/9/2024

Decreto N°025829/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2024

Decreto N°025839/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/9/2024

Decreto N°025849/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MEZQUI-

Sección Ejecutiva

RIZ, MARÍA ANTONIA.

26/9/2024

Decreto N°025859/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 2534/2024 EN SU ARTICULO 1° "CADA RIFA TENDRÁ UN SOLO NUMERO, SIENDO EL MISMO DE TRES CIFRAS". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 01 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR LA MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE CIFRAS QUE TENDRÁ CADA NUMERO EN SU RIFA.

27/9/2024

Decreto N°025869/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

27/9/2024

Decreto N°025879/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA ALICIA CASAUX Y DEL SR. ADRIAN ALEJANDRO MACIAS.

27/9/2024

Decreto N°025889/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CANÓNICA LUIS GABRIEL.

27/9/2024

Decreto N°025899/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA " EXPO-TAN" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TANDIL.

27/9/2024

Decreto N°025909/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL.

27/9/2024

Decreto N°025919/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/9/2024

Decreto N°025929/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/9/2024

Decreto N°025939/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE

BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

27/9/2024

Decreto N°025949/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.

27/9/2024

Decreto N°025959/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA.

27/9/2024

Decreto N°025969/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

27/9/2024

Decreto N°025979/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

27/9/2024

Decreto N°025989/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°54/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO.

27/9/2024

Decreto N°025999/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

27/9/2024

Decreto N°026009/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MLAGROS.

30/9/2024

Decreto N°026019/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

30/9/2024

Decreto N°026029/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ENCUENTROS QUE DISPUTARÁN LOS SELECCIONADOS JUVENILES SUB 15 Y SUB 13 DE LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.

30/9/2024

Decreto N°026039/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

30/9/2024

Decreto N°026049/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

30/9/2024

Decreto N°026059/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

30/9/2024

Decreto N°026069/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.

30/9/2024

Decreto N°026079/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LABALLA GERARDO ANDRÉS.

30/9/2024

Decreto N°026089/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL CHIMINELLI CLAUDIA M. Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

30/9/2024

Decreto N°026099/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°55/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

30/9/2024

Decreto N°026109/2024

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº56/2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

30/9/2024
Decreto Nº026119/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MI-

LLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

2/9/2024
Decreto Nº02347/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024
Decreto Nº02348/2024
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº91/7741 DOMINIO LMQ 761 CO - PRO-

PIEDAD DE LA SRA. MARTINEZ NELIDA ALICIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Nelida Alicia Martinez, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº3582/2024 de fecha 15/08/2024, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamen-

tación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Agosto de 2034 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº91/7741 Dominio LMQ 761 Co-Propiedad de la SRA. MARTINEZ NELIDA ALICIA, D.N.I.: 5.330.187; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Descentralización Tributaria y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024
Decreto Nº02350/2024
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº91/0489 DOMINIO CXH 362 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA MILAGROS AYLEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Milagros Aylen Ciganda, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº3613/2024 de fecha 19/08/2024, mediante

Sección Ejecutiva

el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio

hasta el día 29/10/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/0489 Dominio CXH 362 Propiedad de la SRA. CIGANDA MILAGROS AYLEN, D.N.I.: 41.675.455; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido. ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02351/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02352/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°48/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°48/2024 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos.

-

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02353/2024

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/6597 DOMINIO JRZ 569 PROPIEDAD DEL SR. ACOSTA HECTOR OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Hector Oscar Acosta, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°3703/2024 de fecha 23/08/2024, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplaza; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el

requerente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo a la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Agosto de 2034 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/6597 Dominio JRZ 569 Propiedad del SR. ACOSTA HECTOR OSCAR, D.N.I.: 11.468.635; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requeridos.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Descentralización Tributaria y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02354/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional II en el "Servicio Local" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Integrante del equipo de trabajo del Servicio Local P.P.D. y N.; Realización de Informes, entrevistas y seguimiento en sede y/o domicilio; Atención y asesoramiento a personas y/o familiares por presentación espontánea; Participación en capacitaciones; Proponer y participar en actividades de promoción de derechos; Trabajar de forma colaborativa e interinstitucional en diversas áreas municipales, dependencias provinciales y municipales y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Servicio Local" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CALANDRIA, CELESTE LUJAN DNI: 31.779.373, nacida el 19/02/1986, con domicilio en Av. San Martín N°937 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesional II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02355/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Sección Ejecutiva

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2024

Decreto N°02356/2024

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema

educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.685.777) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Garcia Maria Eugenia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Cardoso, María Jose; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Villanueva, Josefina; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Atela, Alejandro Martín; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Guzman, Analia Graciela; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ledesma, Ludmila; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ibarra, Contino Luna; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Garberi Luciana Mailen; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Eloiza Abel DARIO; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Lopez Maria Florencia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Aranda Rocio Roldan, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Pedraza Maria Candela; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Acosta Gabriela

Irma; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Velazco Abril; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Fernandez Natasha; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Corvalan Julieta; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Saucedo Mercedes Trinidad; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Reyes, Sarrat Maia; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) al Sr. Solanet Juan Manuel; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Ramon Macarena Soledad; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Laria Felicitas; PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$167.535) a la Sra. Bernazza Guadalupe Catalina según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02357/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3811 con fecha del 30/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa regional de fútbol 7 mixto: PESOS CURENTA MIL (\$40.000) al Sr. Reimondez, Joaquin; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr Morales, Fermin;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/9/2024
Decreto N°02358/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3820 con fecha del 02/09/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa regional de fútbol 11 femenino: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Suarez, Alfredo; PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250) al Sr Contreras, Germán; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Jalil, Benjamin; PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250) a la Sra. Peralta, Maria Florencia; PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) a la Sra. Santana Erica; PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) al Sr. Arrayago, Mario; PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) al Sr. Valdez, Rodrigo; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr Martinez Emanuel;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
3/9/2024
Decreto N°02361/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3810 con fecha del 30/08/2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa regional de futbol 11 masculino; PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) al Sr. Remondez, Joaquin; PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$68.750) al Sr. Morales, Fermin; PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) al Sr. Contreras, Germán; PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) al Sr. Jalil, Benjamin; PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) a la Sra. Peralta, Maria Florencia; PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250) a la Sra. Santana, Erica; PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750) al Sr. Vargas, Juan José; PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750) al Sr. Arrayago, Mario; PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) al Sr. Valdez, Rodrigo; PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$43.750) al Sr. Navarro, Rodrigo;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
3/9/2024
Decreto N°02363/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SAUCO PAOLA EVANGELINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3195 de fecha 07 de Agosto de 2024, mediante el cual la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. N°27.855.695, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MAXIKIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SAUCO PAOLA EVANGELINA, D.N.I. N°27.855.695 Habilitación Comercial, en el rubro "MAXIKIOSCO", con domicilio en RUTA PCIAL. 50 KM 70,5 de esta ciudad. Comercio N°5406.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02364/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud Integral Adolescente de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar actividades que se enmarcan en "Septiembre amarillo" para la prevención del suicidio, desde el Programa Municipal de Prevención y Promoción de Salud Integral Adolescente. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados para las actividades que se enmarcan en "SEPTIEMBRE AMARILLO"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02365/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAMACHO PABLO GINES.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°2821 de fecha 24 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. CAMACHO PABLO GINES, D.N.I. N°47.186.763, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CAMACHO, PABLO GINES, D.N.I. N°47.186.763 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES", con domicilio en RUTA PCIAL 50 KM 70,5 de esta ciudad. Comercio N°5396.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02366/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CONSTANTÍN LUIS MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3382 de fecha 14 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. CONSTANTÍN LUIS MARÍA, D.N.I. N°22.390.957, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CONSTANTÍN LUIS MARÍA, D.N.I. N°22.390.957 Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN", con domicilio en calle ALEM N°1191 ESQ. A DEL VALLE de esta ciudad. Comercio N°5408.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02368/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/6543 DOMINIO JOY 135 PROPIEDAD DE LA SRA. BALDINI VERONICA GRACIELA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. PITA BALDINI NICOLAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Veronica Graciela Baldini, D.N.I.: 25.973.663 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N°3596/2024 de fecha 16/08/2024, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1º del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y re-

Sección Ejecutiva

creativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentado la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/09/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/6543 Dominio JOY 135 Propiedad de la SRA. BALDINI VERONICA GRACIELA, D.N.I.: 25.973.663 y a su acompañante el SR. PITA BALDINI NICOLAS, D.N.I.: 54.409.253; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio re-

querido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02369/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02370/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N°1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio La Terminal, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

DECRETA

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, según Acta Constitutiva del día 31 de agosto del 2024.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como

Sección Ejecutiva

anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio La Terminal, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N°1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Pereyra, Raúl Abel
Vicepresidente: Almaraz, Olga R.
Secretario: Valdez, Jaqueline
Prosecretario: Arrien, Luis A.
Tesorero: Reyes, María Soledad
Protesorero: Zelada, L. Mariano

Vocales Titulares: Allegretti, María E.
Soria, Lorena E.
Membrilla, Claudio O.
Toledo, Saúl O.

Vocales Suplentes: Ireazusta, Ariel
Pedraza, Carlos A

Revisores de Cuenta: Ñumen, José A.
Pessolano, N. Dario
García, Facundo N.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02371/2024

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE ARENALES.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Parque Arenales, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N°1546, y
CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Parque Arenales, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Parque Arenales, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el

Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

DECRETA

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Parque Arenales, según Acta Constitutiva del día 1 de diciembre del 2022.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Parque Arenales, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N°1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Ferrero, Fernando
Vicepresidente: Araque, José Luis
Secretario: Verce, Carla
Prosecretario: Palas, Isabel
Tesorero: Contino, Delia
Protesorero: Buttaro, Angelica

Vocales Titulares: Buttaro Carolina
Perez Gustavo
Apestequia Marcos
Beltrachini Gisela

Vocales Suplentes: Saenz, Sebastián
Masello Carlos

Revisores de Cuenta: Vesce, Javier
Zelenka, Maximiliano
Lara, Veronica.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02372/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAMIRO JOSÉ ARGUELLO Y DE LA SR. NOELIA CECILIA NIZZOLI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Noelia Cecilia Nizzoli, Expte. N°2156/2024, de fecha 13/05/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 1 - Manzana 1 C - Parcela 5 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 1 - Manzana 1 C - Parcela 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ramiro José Arguello, titular del D.N.I N°33.361.483 y de la Sra. Noelia Cecilia Nizzoli, D.N.I.: 31.617.668, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2024

Decreto N°02373/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Turismo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de una placa de reconocimiento por su trayectoria, para la Unión de Artesanos, en el marco de la 15° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para una placa de reconocimiento, en el marco de la 15° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$89.000,00) al proveedor LAMENZA, MARCOS PABLO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2024
Decreto N°02375/2024
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 72.000.000 (Pesos setenta y dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024
Decreto N°02376/2024
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 11349 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

VISTO la presentación efectuada bajo el Expediente Municipal N° 6396/2022 de fecha 19/12/2022 por el Sr. Roberto Abel Zabaleta, D.N.I.: 13.630.003 contribuyente de nuestro Partido quien habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas, QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. "La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación". Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación." (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos

ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2018 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota 10/2006 y hasta la cuota 12/2018 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nro.: 11349 por Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados periodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2º. Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2024
Decreto N°02378/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO MERCOCIUDADES.

VISTO, la realización del evento Mercociudades, Seminario sobre realidades y desafíos locales en participación y autonomía, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, dentro de dichas actividades se llevará a cabo el Seminario Internacional: Fortaleciendo la autonomía, gestión y participación. Se adjunta programa;
Que, este seminario reunirá especialistas, líderes y profesionales para debatir temas fundamentales para el desarrollo de las ciudades

Sección Ejecutiva

del siglo XXI como los relacionados a autonomía, gestión y participación ciudadana; Que, el seminario incluye un programa del evento con paneles y debates sobre articulación intersectorial, gobernanza de redes, participación ciudadana, innovación en la gestión pública, entre otros temas de interés; Que, dicho evento se llevará a cabo los días 17, 18, 19 de Septiembre en la ciudad de Ayacucho; Que, se ve necesario solventar los gastos referidos a dicho evento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento de MERCOCIUDADES, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02379/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HARDIE JUAN CLEMENTE.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1510 de fecha 02 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. HARDIE JUAN CLEMENTE, D.N.I. N°17.101.088, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: FIAT SIENA EL 1.4 8V - DOMINIO: OEM 558 - MODELO: 2014 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. HARDIE JUAN CLEMENTE, D.N.I N° 17.101.088, Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" con domicilio en AVDA. COLÓN N° 232 de esta ciudad y de la unidad decaurada marca FIAT SIENA EL 1.4 8V - MODELO: 2014 - DOMINIO: OEM 558. Comercio N° 5363.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02380/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CORRARO DANIEL MAXIMILIANO.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3280 de fecha 21 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. CORRARO DANIEL MAXIMILIANO, D.N.I. N°27.201.938 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - ROTISERÍA", QUE desde el Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de un (1) año hasta tanto realice las reformas que le son solicitadas por el Dpto de Bromatología.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CORRARO, DANIEL MAXIMILIANO - D.N.I. N°27.201.938 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - ROTISERÍA", con domicilio en calle SIMONETTI N°2046 de esta ciudad. Comercio N°5411.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02383/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. AGUIRRE MILAGROS LUCILA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3600 de fecha 27 de Agosto de 2024, mediante el cual la Sra. AGUIRRE MILAGROS LUCILA, D.N.I. N°43.798.228, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS - REGALERÍA - BIJOUTERIE - LENCERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. AGUIRRE MILAGROS LUCILA, D.N.I. N°43.798.228 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS - REGALERÍA - BIJOUTERIE - LENCERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N°847 de esta ciudad. Comercio N°5412.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02384/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CASTILLA JUAN JOSE UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal CASTILLA Juan José cumplirá 25 años de servicio como agente del Hospital

Sección Ejecutiva

Municipal "Dr. Pedro Solanet" y CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente CASTILLA Juan José - D.N.I. N°25.624.996 un premio por cumplir el día 16 de octubre de 2024, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02385/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GARCIA SERGIO ARTURO UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal GARCIA Sergio Arturo cumplirá 25 años de servicio como agente en el Área de Enfermería del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente GARCIA Sergio Arturo - D.N.I. N°18.718.780 un premio por cumplir el día 16 de octubre de 2024, 25 años de servicio en el Área de Enfermería del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes

de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02386/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50057/1 (FONDO PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a recursos provinciales,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 3304/2024 por un importe total de \$ 795.600 con imputación a la cuenta corriente N°10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo provinciales), la suma de \$ 795.600(pesos setecientos noventa y cinco mil seiscientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02387/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO VIALIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 34/100 CENTAVOS .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 3114/2024 por un importe total de \$ 57.496,34 con imputación a la cuenta corriente N°6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 57.496,34(pesos CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 34/100 CENTAVOS), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10057/1 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02388/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2024

Decreto N°02389/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02391/2024

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE GENCARELLI SEBASTIAN UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal GENCARELLI Sebastián cumplirá 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente GENCARELLI Sebastián - D.N.I. N°25.624.921 un premio por cumplir el día 16 de octubre de 2024, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02393/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02395/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "El Ombú", Expte. N°3843/24, de fecha 03/09/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°1845/86 y su Modificatoria N°2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N°2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N°4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, N°4597/12, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Asociación Civil "El Ombú" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 24 de Noviembre de 2024, a las 14.30 hs., en las instalaciones del Club Atlético Ayacucho, con un total de trescientas treinta y tres (333) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Ocho mil (\$ 8.000.) cada una, pudiéndose abonar de contando o en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de pesos (\$ 4.000.). Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 30.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 20.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 30.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 60.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 15.000,00.

Línea: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 25.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 60.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 80.000,00.

Línea: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 200.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Aberturas Mitre Valor \$ 500.000,00.

Valor total en premios \$ 1.100.000.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Civil "El Ombú" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de la Asociación Civil "El Ombú", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02398/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar

Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$76.000,00) al proveedor ETCHEVERRY, ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02399/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el Director de Deporte viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física a la Sra. Ghianni Sandra DNI: 17.315.496, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada

Sección Ejecutiva

y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ghianni Sandra DNI: 17.315.496.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como entrenadora de un equipo de competencia de Natación imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Deporte para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ghianni Sandra DNI 17.315.496. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02400/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02401/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 15.192.917,14 (pesos quince

millones ciento noventa y dos mil novecientos diecisiete con 14/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2024 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02402/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho Víctor González, y;
CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de productos alimenticios, en el marco de la 15º Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos de productos alimenticios, en el marco de la 15º Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$69.570,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02403/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N.º 49/2024 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA LA PLAZA SARMIENTO Y DOS PLAZAS UBICADAS EN EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL EXP. N.º 3885/24.

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Equipamiento de Niños y juegos Deportivos que se ubicaran en la Plaza Sarmiento y dos plazas ubicadas en el Centro Recreativo Comunal, correspondiente al expediente N°3885/24;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precio N°49 para la Compra de Equipamiento de Niños y Juegos Deportivos para la Plaza Sarmiento y dos plazas ubicadas en el Centro Recreativo Comunal Exp. N°3885/24.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete .

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2024

Decreto N°02404/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°50/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 50/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2024

Decreto N°02405/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°706 de fecha 02 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. BERARDONI MARTÍN JULIO, D.N.I. N°14.888.719, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. BERARDO NI MARTÍN JULIO, D.N.I. N°14.888.719 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SARMIENTO N°1432 de esta ciudad. Comercio N°5403.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/9/2024

Decreto N°02406/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 3865 con fecha del 04/09/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2024

Decreto N°02408/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL

Sección Ejecutiva

CIENTO NOVENTA CON 78/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil ciento noventa con 78/100 (\$ 185.190,78) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2024

Decreto N°02409/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE MUÑOZ CAMILA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Industria, Comercio y Empleo a favor de la Sra. Muñoz, Camila DNI: 38.838.224.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo viene trabajando con el área mencionada. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita dis-

poner de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Muñoz Camila DNI: 38.838.224.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Muñoz Camila DNI 38.838.224. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2024

Decreto N°02410/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 13/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloa-

cas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 13/100 (\$ 193.587,13) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02412/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON /100 (\$89.600,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02413/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02414/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02415/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 3908 con fecha del 06/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara un Festival Regional de Teatro;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con el festival "La Rosa de los Vientos" ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02416/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y seis con 23/100 (\$ 329.246, 23) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/9/2024

Decreto N°02417/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3896 con fecha del 06/09/2024, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$752.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/9/2024

Decreto N°02419/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS NO PERECEDERAS" AL SR. TREJO GONZALO NICOLÁS.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3839 de fecha 03 de Septiembre de 2024, mediante el cual el Sr. TREJO GONZALO NICOLÁS, DNI N° 37.344.804, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS NO PERECEDERAS" de la unidad declarada marca RENAULT MASTER PH3 DCI 120 - DOMINIO: IFJ 274 - MODELO: 2009 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TREJO GONZALO NICOLÁS, D.N.I N° 37.344.804, Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS ENVASADAS NO PERECEDERAS" a la unidad declarada marca: RENAULT MASTER PH3 DCI 120 - DOMINIO: IFJ 274 - MODELO: 2009. El mismo se encuentra declarado en el domicilio de Guemes N° 1538. El vehículo es incorporado al Comercio N° 5418.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/9/2024

Decreto N°02420/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°24/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°24/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 16/09/2024 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/9/2024

Decreto N°02421/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°51/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Pre-

Sección Ejecutiva

cios N°51/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024
Decreto N°02422/2024
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°48/2024 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N°48, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$5.735.400,00 según Pedido de Cotización N.º 4150. Según Concurso N.º 48, Expediente N.º 3821 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024
Decreto N°02423/2024
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. BARRETO, BELÉN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Canales, Vanesa, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Barreto, Belén C.I.C N°6.323.104, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Barreto, Belén, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Barreto, Belén C.C N°6.323.104, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024
Decreto N°02424/2024
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL LA SRA. OLIFERUK, NÉLIDA ESTHER.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Oliferuk, Nélide Esther DNI 56.039.243, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sra. Oliferuk, Nélide Esther, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Oliferuk, Nélide Esther DNI 56.039.243, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024
Decreto N°02425/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N°5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N°1488/2022 y la Ordenanza N°5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que,corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Agosto 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N°5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 9.004,12 (Pesos nueve mil cuatro con 12/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Sección Ejecutiva

Aires N°51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Agosto 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2024

Decreto N°02426/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 17ª MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

VISTO, el pedido efectuado por la Jefe de Departamento (Int.) C.E.U.T y C Anesetti María Marcela;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la 17ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en la 17ª Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02428/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3930 con fecha del 10/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a las juezas de Gimnasia Artística; PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) a la Sra. Garcia Andrea DNI 22.671.680; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a la Sra. Lagos Valeria Karina DNI 22.661.507;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02429/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN CONMEMORACION AL DIA DEL MAESTRO .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Día del Maestro; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02431/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA NANCY PATRICIA MISSON.

VISTO la nota presentada por la Sra. Silvia Nancy Patricia Misson, Expte. N°2708/2024, de fecha 24/06/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 59 - Manzana 59 d - Parcela 14 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social,

Sección Ejecutiva

la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 59 - Manzana 59 d - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Nancy Patricia Misson, titular del D.N.I N°20.039.012, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02432/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALVAREZ KATIA NAHIR.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3002 de fecha 16 de Agosto de 2024, mediante el cual la Sra. ALVAREZ KATIA NAHIR, D.N.I. N°42.884.524, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ALVAREZ KATIA NAHIR, D.N.I. N°42.884.524 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N°1115 de esta ciudad. Comercio N°5410.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02433/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.500.000 (Pesos ocho millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02434/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en

Sección Ejecutiva

cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02435/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio

Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$133.800,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02436/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANTANA PAULA JIMENA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3003 de fecha 07 de Agosto de 2024, mediante el cual la Sra. SANTANA PAULA JIMENA, D.N.I. N°39.849.801, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SANTANA PAULA JIMENA, D.N.I. N°39.849.801 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle PODEROSO N°1790 de esta ciudad. Comercio N°5405.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02437/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONCIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, al hospital Materno Infantil a una consulta médica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$77.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

10/9/2024

Decreto N°02438/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

buciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02439/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2024

Decreto N°02440/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 3607-3706 y 3830 por un importe total de \$ 4.290.000 con imputación a la cuenta corriente N°10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo provinciales), la suma de \$ 4.290.000 (pesos cuatro millones doscientos noventa mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

11/9/2024

Decreto N°02441/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS AL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 3938 con fecha 10/09/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$84.561,30).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02442/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS AL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3937 con fecha 10/09/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$106.324,56).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02443/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS AL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3936 con fecha 10/09/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$1.941,12).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02444/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el

Sección Ejecutiva

50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.578.944,56 (Pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 56/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02445/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS AL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 3935 con fecha 10/09/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-

nanciamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de SIETE MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.120,95).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02446/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 27/09/24 de 20 a 23 hs en la Sociedad Italiana, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRIA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02447/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE DOMECCQ JACINTO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sr. Domeccq Jacinto DNI: 39.336.517.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente al dictado de cursos de computación y coordinación del programa PUNTO DIGITAL, dictado por el Sr. Jacinto Domeccq DNI: 39.336.517 .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Domeccq Jacinto DNI: 39.336.517.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y

Sección Ejecutiva

considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Domecq Jacinto DNI: 39.336.517- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02450/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos CINCO millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02451/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero

por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02452/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO Exp. 3812 con fecha 02/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB ATLÉTICO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2024
Decreto N°02453/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Mnauel Estrada" de Ayacucho Exp. 3842 con fecha 03/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y

apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y deportivo "José Manuel Estrada", que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2024
Decreto N°02454/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SARMIENTO AYACUCHO Exp. 3799 con fecha 30/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta

ta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB SARMIENTO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2024
Decreto N°02455/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 3883 con fecha 05/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

buciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2024

Decreto N°02456/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 3590 con fecha 16/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02457/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 20/09/24 por el Día del Jubilado, en el marco del proyecto "Caminata de Primavera";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "Caminata de Primavera"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02458/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES AYACUCHO Exp. 3966 con fecha 11/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02459/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara

Sección Ejecutiva

de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3948 con fecha del 11/0692024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2024
Decreto N°02461/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIRAMONT JULIANA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3701 de fecha 03 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. MIRAMONT JULIANA, D.N.I. N°30.467.008, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MIRAMONT JULIANA, D.N.I. N°30.467.008 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO", con domicilio en calle YRIGOYEN N°886 de esta ciudad. Comercio N°5416.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2024
Decreto N°02462/2024
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTES.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos relacionados con la prueba de jugadores a cargo de Club Atlético River Plate (categoría 2015 a 2008) en el estadio municipal "José Antonio Barbieri" el día 12 de Septiembre, organizado por la Dirección de Deportes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la prueba de jugadores de futbol a cargo del CLUB ATLETICO RIVER PLATE; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2024
Decreto N°02463/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FLORES MIRIAM ALICIA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°2892 de fecha 24 de Julio de 2024, mediante el cual la Sra. FLORES MIRIAM ALICIA, D.N.I. N°17.481.371, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. FLORES MIRIAM ALICIA, D.N.I. N°17.481.371 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N°1035 de esta ciudad. Comercio N°5398.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2024
Decreto N°02464/2024
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club de Leones de Ayacucho, Exp. 3952 con fecha del 11/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club de Leones de Ayacucho, que se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, siempre cede el uso de su espacio con diferentes motivos que se les solicita;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club de Leones de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02465/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL ANGEL SFERRA Y DE LA SRA. MARIAM VALERIA ALIETTI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariam Valeria Alietti, Expte. N°2881/2024, de fecha 01/07/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 g - Parcela 19 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intenden-

te Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 g - Parcela 19; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Angel Sferra, titular del D.N.I N°38.534.319 y de la Sra. Mariam Valeria Alietti, titular del D.N.I.: 38.534.309 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02466/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ESPECTACULO MAGGIE CULLEN .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos del Espectáculo de "Maggie Cullen" que se realizará el próximo 14/09/2024 de Septiembre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$68000,00); al proveedor MARTINEZ HECTOR, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2024

Decreto N°02467/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°52/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N. ° 52/2024 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2024

Decreto N°02470/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROJAS CARLA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3509 de

Sección Ejecutiva

fecha 06 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. ROJAS CARLA, D.N.I. N°34.590.069, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ROJAS CARLA, D.N.I. N°34.590.069 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SARMIENTO N°667 de esta ciudad. Comercio N°5417.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2024

Decreto N°02473/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°50/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N°50, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$20.144.000,00. Según Concurso N°50/2024 - Expediente N°3889 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02475/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociacion Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, Exp. 2815 con fecha 26/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relacion, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, el Galpón es utilizado no solo por la asociacion sino tambien por instituciones locales, escuelas, municipio,etc, para la realizacion de diversos eventos y actos;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad economica de la Institucion, y considerando , los gastos de funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demas, vemos necesario cooperar económicamente;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02476/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3969 con fecha del 12/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.059.955,75) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02477/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVERA SERGIO EMMANUEL.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3496 de fecha 29 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. RIVERA SERGIO EMMANUEL, D.N.I. N°37.344.967, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TÉCNICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RIVERA SERGIO EMMANUEL, D.N.I. N°37.344.967 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - SERVICIO TÉCNICO", con domicilio en calle IRIGOYEN N°862 de esta ciudad. Comercio N°5415.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02478/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUÁREZ NÉSTOR DANIEL.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3301 de fecha 07 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. SUAREZ NÉSTOR DANIEL, D.N.I. N°38.838.393, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. SUAREZ NÉSTOR DANIEL, D.N.I. N°38.838.393 Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA", con domicilio en AVDA. SOLANET N°1615 de esta ciudad. Comercio N°5404.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02479/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. ESTEBAN JOAQUIN OTANO Y DE LA SRA. EMILIA ERVITI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Emilia Erviti, Expte. N°3306/2024, de fecha 30/07/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 AE - Parcela 7 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 AE - Parcela 7; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Esteban Joaquin Otano, titular del D.N.I N°35.774.991 y de la Sra. Emilia Erviti, D.N.I.: 33.800.175,confor-

me con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02480/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria2.5.8.0 - Productos de material plástico3,218,161.22

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria2.7.2.0 - Productos no ferrosos217,165.00

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria2.9.9.0 - Otros327,000.00

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria3.3.9.0 - Otros24,042,700.00

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria3.4.9.0 - Otros3,313,000.00

1110119000 - 61.79.03 - Pavimento Flexible y Cordón Cuneta2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena13,481,815.20

Total Gastos:44,599,841.42

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

22.5.01.23 - Fondo de Infraestructura Municipal44,599,841.42

Total Recursos:44,599,841.42

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2024

Decreto N°02481/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES IGNACIO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de Sr. Corrales, Ignacio DNI: 23.071.210.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente al dictado de un taller de albañilería para jóvenes y adultos una vez por semana en el NIDO El Embarcadero, dictado por el Sr. Corrales, Ignacio DNI: 23.071.210. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Ignacio DNI: 23.071.210.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Ignacio DNI: 23.071.210. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02484/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ERVITI MATÍAS.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3271 de fecha 14 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. ERVITI MATÍAS, D.N.I. N°22.532.313 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES";

QUE desde este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA, por el término de 6 meses, hasta tanto presente el Certificado Final de Medidas Antisiniestralas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ERVITI MATÍAS - D.N.I. N°22.532.313 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES", con domicilio en calle LA RIOJA N°607 de esta ciudad. Comercio N°5409.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02485/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5988/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5988 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4025 de fecha 13 de Septiembre de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza 5793/22 de Uso de Suelo, incorporando la actividad "Cabañas", descrita en el Capítulo III.7.3 del Anexo I, al Área Complementaria 1 (C/ACI), Área Complementaria 2 (C/AC2), Área Complementaria 3 (C/AC3), y Área Rural.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5988/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02487/2024

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA QUE SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACION ACTUALIZADA A LA FECHA.

VISTO, la solicitud de eximición total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por la Entidad de Bien Publico Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de nuestra ciudad; bajo el expediente Municipal N° 3881/2024 de fecha 05/09/2024, y CONSIDERANDO,

QUE, la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formalado por la Entidad de Bien Publico que se menciona en el Art. 2º del presente, la cual se encuentran con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico.

Sección Ejecutiva

QUE, la misma se condice en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N°1750/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Eximanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°1750/85 a la Entidad de Bien Publico que se menciona en el Art. 2º; a partir del 1º de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

ARTICULO 2º: Eximasé a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA, cuyo numero de Cuenta Municipal es 10240, y numero de Legajo como Entidad de Bien Publico es 120.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02488/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores

beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 144.000.000 (Pesos ciento cuarenta y cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02489/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fon-

do Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02490/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Sección Ejecutiva

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02491/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N°6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.113.020,95 de la cuenta corriente N°6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 2.113.020,95 (Pesos dos millones cinto trece mil veinte con 95/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02492/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5987/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5987 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4024 de fecha 13 de Septiembre de 2024, mediante la cual se modifica la Ordenanza 5793/22 de Uso de Suelo, desafectando el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. II - Secc. B - Chacra 142 - Parcela 1 -

Partida 3581, del área Zona Industrial (C/ZI). Y afectándolo al área Complementaria 3 (C/AC3).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5987/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02493/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5986/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5986 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente 4023 de fecha 13 de Septiembre de 2024, mediante la cual se crea el Sistema de Identificación de Establecimientos Rurales, a utilizar en la Áreas Complementarias y Área Rural del Partido de Ayacucho que no cuenten con nombre de calle y numeración asignada. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5986/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02494/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDU-

Sección Ejecutiva

CACIÓN FÍSICA N° 32 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32, bajo el Expte. Municipal N°3980/2024, de fecha 12/09/2024, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la mencionada entidad, y
CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ordenanza N°5110/16;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 32, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del martes 1 de Octubre de 2024 y hasta el 9 de Noviembre de 2024 inclusive. El mismo constará de mil (2.000.) boletas a un valor de pesos Dos Mil (\$ 2000.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de la Institución mencionada.

ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02495/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el mercado de pulgas- feria americana, que se llevara a cabo el día 22 de septiembre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el Mercado de pulgas- Feria Americana; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02496/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional II en el "Centro de Día Dr. Hector D. Faiella" dependiente de la Subsecretaria de Salud y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Organización, planificación y coordinación de las bases de la institución en conjunto con la Directora de Adultos Mayores; Coordinación del equipo de trabajo del Centro de Día; Responsable de la planificación y coordinación de las actividades de los talleristas; Planificación de equipamientos y ambientes terapéuticos, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Centro de Día Dr. Hector D. Faiella" dependiente de la Subsecretaria de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LIDIA MARIA MILLOC, DNI: 18.335.997, nacida el 05/12/1967, con domicilio en calle Alem N°650 de la ciudad

de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2024

Decreto N°02497/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA "MAFALDA" DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Escuela de Educación Estética "Mafalda" de Ayacucho, bajo el Expte. Municipal N°4028/2024, de fecha 13/09/2024, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Cooperadora de la mencionada Institución, y
CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 3 en su inciso b); y en el artículo 22 en todos sus incisos de la Ordenanza N°5110/2016;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79,

modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética "Mafalda", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada cooperadora, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 23 de Septiembre

Sección Ejecutiva

de 2024 y hasta el 9 de Noviembre de 2024 inclusive. El mismo constará de mil quinientos (1.500.) bonos a un valor de pesos dos mil (\$ 2000.) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora.
ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/9/2024
 Decreto N°02498/2024
 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5985/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5985 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente N° 4022 de fecha 13 de Septiembre de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1796/85.
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5985/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/9/2024
 Decreto N°02499/2024
 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5984/2024.

VISTO, la Ordenanza N°5984 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Septiembre de 2024, que lleva el número de Expediente N° 4021 de fecha 13 de Septiembre de 2024, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de Ayacucho, el "Observatorio Municipal de Consumos Problemáticos", para contribuir y elevar recomendaciones tendientes a reforzar, mejorar e innovar las políticas públicas en materia de abordaje de la lucha contra el consumo problemático de sustancias en todo el partido de Ayacucho.
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5984/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/9/2024
 Decreto N°02500/2024
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los intereses depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un total de \$ 1.845.178,69 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 69/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 17/9/2024
 Decreto N°02501/2024
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$790.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 18/9/2024
 Decreto N°02502/2024
 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 24/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N. ° 2420 de fecha 09 de Septiembre de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;
CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

QUE con fecha 18 de Septiembre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. -

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N.º 24/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$9.300.110,05. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$3.174.663,70. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$481.600,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 6.358.978,95. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02503/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS POR LA CONTRATACION DE TIANO CARLOS GUSTAVO.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto corres-

pondiente para desarrollar tareas de inspecciones y finales de obras en el departamento de obras privadas, por el Sr. Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sr. Tiano Carlos Gustavo DNI: 18.424.143.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Tiano, Carlos Gustavo DNI: 18.424.143- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación, en ejercicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02506/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3826 con fecha del 02/09/2024, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mis-

mos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo; Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad y la región;

Que, del 24 al 29 de septiembre del 2024 se realizará en San Juan el "Argentino de pista", en la cual estará participando Jaime Lucas;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, siendo su madre Agustina Garcia DNI 34.964.135 será responsable del mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a la Sra. Garcia, Agustina, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02507/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3826 con fecha del 02/09/2024, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Sección Ejecutiva

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad y la región; Que, del 24 al 29 de septiembre del 2024 se realizará en San Juan el "Argentino de pista", en la cual estará participando Almaras Valentin;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, siendo su madre Lucrecia Gualdieri DNI 35.231.470 será responsable del mismo; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a la Sra. Gualdieri Lucrecia, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/9/2024
Decreto N°02508/2024
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RABAINERA LEONARDO EZEQUIEL.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°2116 de fecha 24 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. RABAINERA LEONARDO EZEQUIEL, D.N.I. N°38.658.548, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RABAINERA LEONARDO EZEQUIEL, D.N.I. N°38.658.548 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ARENALES N°1198 de esta ciudad. Comercio N°5397.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/9/2024
Decreto N°02509/2024
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3826 con fecha del 02/09/2024, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promover e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo; Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad y la región;

Que, del 24 al 29 de septiembre del 2024 se realizará en San Juan el "Argentino de pista", en la cual estará participando Burgos, Maximiliano;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, siendo su madre Lopez Valeria DNI 31.940.212 será responsable del mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a la Sra. Lopez Valeria, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/9/2024
Decreto N°02510/2024
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 96/100 (\$ 202.859,92) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/9/2024
Decreto N°02511/2024
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE

Sección Ejecutiva

PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4041 con fecha 16/09/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$117.355,85) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02513/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASANIZ ROMINA EVANGELINA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°3523 de fecha 28 de Agosto de 2024, mediante el cual la

Sra. MASANIZ ROMINA EVANGELINA, D.N.I. N°31.584.307, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. MASANIZ ROMINA EVANGELINA, D.N.I. N°31.584.307 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle DE VITA N°823 de esta ciudad. Comercio N°5414.

ARTÍCULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02514/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, "CAMACHO MABEL BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTRO/A S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS", Expte. N°13.597, de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda

D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$30.200). El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2024

Decreto N°02515/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°51/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°51, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, GENTIL IGNACIO,SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$592.755,05.al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.687.055,00. y al oferente BEASAIN S.A por la suma \$374.750,00 Expediente N°3894 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024
Decreto N°02516/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 51/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 51/100 (\$ 286.341,51) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024
Decreto N°02517/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 4095 con fecha del 18/09/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamógrafo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
19/9/2024
Decreto N°02520/2024

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO

A "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", DEL COMERCIO N° 5030 - LEGAJO N° 1121 PROPIEDAD DE FERRO JORGELINA.

VISTO, la comunicación realizada por la Sra. FERRO JORGELINA - Expte. N° 3925 de fecha 09 de Septiembre de 2024, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio "DESPENSA, FRUTERÍA Y VERDULERÍA" al de "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS"; y

CONSIDERANDO

Que, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, esta Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando el cambio de rubro a VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS, del comercio propiedad de FERRO JORGELINA - D.N.I 26.342.438 ubicado en calle ARENALES N° 278 de esta ciudad, identificado con el N° 5030 de Comercio. Legajo N° 1121.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024
Decreto N°02523/2024
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la

Sección Ejecutiva

Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02524/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la

inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02525/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02527/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 5,902,763.40

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 2,168,380.22

Total Gastos: \$ 8,071,143.62

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

22.5.01.20 - Programa ArriBA Parques \$ 8,071,143.62

Total Recursos: \$ 8,071,143.62

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02529/2024

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. MARINI, MARIA MERCEDES.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Canales, Vanesa, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Marini, Maria Mercedes DNI 27.855.759, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Marini, María Mercedes, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Marini, Maria Mercedes DNI 27.855.759, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Lic. Acosta Mariana.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02530/2024

REUBICANDO AL AGENTE CENAL ABRIL PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal Adminis-

trativo Clase 3 y

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente CEÑAL Abril - D.N.I. N°40.224.264 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equipado a Personal Administrativo Clase 3 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º septiembre de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2024

Decreto N°02531/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Alejandra Campoamor

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se

Sección Ejecutiva

encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setecientos trece mil ciento noventa y siete (\$ 713.197) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/9/2024

Decreto N°02534/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 01 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 01 "Domingo Faustino Sarmiento", Expte. N°4043/2024 de fecha 16/09/2024, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°4905/2014;

QUE, dicha entidad han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11° de la Ordenanza N°5110/2016);

QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 01 "Domingo

Faustino Sarmiento" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de Mil (1000) boletas de un número cada una, siendo de cuatro cifras el mismo; a un valor total de \$ 2.500. (pesos Dos Mil Quinientos); debiéndose abonar de contado.

Artículo 2°: Dicha rifa prevé un único sorteo a realizarse el sábado 30 de noviembre de 2024. Dicho sorteo se efectuarán por Lotería Nacional (sorteo nocturno), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: 30 de Noviembre de 2024

Primer premio

1 TV. LED 32 Pulgadas de "Fava Hnos S.A Valor \$ 251.999,00.

Segundo premio

Mercadería de "Electro Luimar Valor \$ 90.963,00.

Tercer premio

1 Waflera Peabody de "Fava Hnos S.A Valor \$ 49.499,00.

Cuarto premio

1 Mochila de "Fava Hnos S.A Valor \$ 31.851,00.

Quinto premio

1 Secador de Cabello de "Fava Hnos S.A Valor \$ 30.293,00.

Sexto premio

1 Juego de Sabanas Infantiles de "Fava Hnos S.A Valor \$ 28.394,00.

Septimo premio

1 Juego de Sabanas Infantiles de "Fava Hnos S.A Valor \$ 28.394,00.

Octavo premio

1 Exprimidor de Jugos de "Fava Hnos S.A Valor \$ 22.801,00.

Noveno premio

1 Rallador de "Fava Hnos S.A Valor \$ 21.406,00.

Decimo premio

1 Parlante de "Fava Hnos S.A Valor \$ 18.373,00.

Decimoprimer premio

1 Pava Eléctrica Panasonic de "Fava Hnos S.A Valor \$ 17.074,00.

Decimosegundo premio

1 Pava Eléctrica Panasonic de "Fava Hnos S.A Valor \$ 17.074,00.

Decimotercer premio

1 Cortadora de Cabello de "Fava Hnos S.A Valor \$ 16.829,00.

Total de premios a entregar \$ 625.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 01 "Domingo Faustino Sarmiento" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 01 "Domingo Faustino Sarmiento" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@

gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 01 "Domingo Faustino Sarmiento" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, dicha entidad será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/9/2024

Decreto N°02535/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02536/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02537/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS OCHENTA MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y
CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva

adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, en cumplimiento de una medida judicial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$80.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02538/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$775.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domi-

cilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02539/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL
CUATROCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis para la realización de dos viajes, uno a la Ciudad de Mar del Plata a consulta médica de uno de los niños, y otro a la Ciudad de Dolores, destino a llevar a un niño de la Casa Hogar Convivencial, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$270.400,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02541/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la

atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 55.000.000 (Pesos cincuenta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02542/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5024 - LEGAJO N° 619 PROPIEDAD DE LA SRA. BORDIGNON PATRICIA ALEJANDRA, EL RUBRO COMIDAS PARA LLEVAR.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°3880 de fecha 05 de Septiembre de 2024, informando el ANEXO de la actividad COMIDAS PARA LLEVAR, en su comercio del rubro DISPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 5024 - Legajo N° 619 propiedad de la Sra. BORDIGNON PATRICIA ALEJANDRA - D.N.I 22.341.783, el rubro COMIDAS PARA LLEVAR, ubicado en AVDA. LIBERTAD N° 197.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02543/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°52/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N°52, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$5.016.000,00. Según Concurso N°52/2024 - Expediente N°3970 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02544/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. EMILIA ANGELICA FERREYRA CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el expediente N° 3507/24 en el cual la Sra. Emilia Angelica Ferreyra solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble es designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 13 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la

Sección Ejecutiva

Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho de la solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 13; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Emilia Angelica Ferreyra, D.N.I.: 16.137.941 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02545/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba desti-

nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02546/2024

ABONANDO AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.360,00) EN CONCEPTO DE GASTOS PARA EL PEDIDO DE INFORMES DE DOMINIO.

VISTO, los gastos a realizar por el pedido de Informes de Dominio, ante el Registro de la Propiedad del Automotor de la provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO,

Que, en virtud de las notas presentadas por el Director de Tránsito. Sr. Diego Villalba, N°4926/2023 y 117/2023, donde solicita la Afectación a Uso Municipal de siete (7) motovehículos, es necesario pedir informe de dominio de los mismas

Que, el pedido de los informes de dominio ante el Registro de la Propiedad del Automotor, asciende a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$10.360,00). Por los motivos expuestos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR a Contaduría abonar la suma de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.360,00) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos es el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2024

Decreto N°02547/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°49/2024 PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE NIÑOS Y JUEGOS DEPORTIVOS PARA LA PLAZA SARMIENTO Y DOS PLAZAS UBICADAS EN EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL EXP. N.º 3885/24.

VISTO concurso de precio N°49, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Compra de Equipamiento de Niños y Juegos Deportivos para la Plaza Sarmiento y dos Plazas ubicadas en el Centro Recreativo Comunal, solicitado por el Área de la Secretaria de Ambiente Municipal al Oferente GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. por la suma de \$14.041.112,00. Según Concurso N°49, Expediente N.º 3885 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02549/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, el presupuesto de Gastos y Cálculo de

Sección Ejecutiva

Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 3,494,666.00

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 9,394.00

Total Gastos: 3,504,060.00

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

17.5.01.07 - Convenio Ministerio de Justicia y Seguridad 3,504,060.00

Total Recursos: 3,504,060.00

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02550/2024

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°25/2024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE AGUA Y RED DE CLOACAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

VISTO, que por Decreto N° 2002/2024 de fecha 25 de Julio de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales para Obra Red de agua y red cloacal. -

CONSIDERANDO

QUE con fecha 18 de Septiembre de 2024, se

procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ANSBOR SRL, TECNOHIDRO S.A Y ELEMENTOS Y PROYECTOS SA

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación a los oferentes ANSBOR SRL, TECNOHIDRO S.A Y ELEMENTOS Y PROYECTOS SA;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N.º 25/2024 para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Agua y Red de Cloacas - al oferente ANSBOR SRL por un monto total de \$7.900.495,63. al oferente TECNOHIDRO S.A por un monto total de \$648.500,00. Y al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por un monto total de \$31.333.883,54. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02551/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02552/2024

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02553/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02554/2024

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE PEREYRA JUAN IGNACIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se abone al agente PEREYRA Juan Ignacio, un reemplazo como supervisor de mucamas desde el día 1º de julio de 2024 y hasta 31 de julio 2024 inclusive.

CONSIDERANDO,

QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N°31.940.241, un reemplazo como supervisor de mucamas desde el 1º de julio de 2024 y hasta 31 de julio 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/9/2024

Decreto N°02555/2024

DESIGNANDO AL SR. DANGELO DANIEL LUIS COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" mediante la cual solicita se designe interinamente al Dr. Dangelo como Jefe del servicio de Guardia Gral. y

CONSIDERANDO,

QUE, el agente, DANGELO ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. DANGELO Daniel Luis - D.N.I. N°18.805.136, en el cargo de Jefe Interino del servicio de Guardia Gral del Hospital Municipal, retroactivo el día 1º de enero de 2023 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/9/2024

Decreto N°02558/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis para la realización de dos viajes, uno a la Ciudad de La Plata y otro a la Ciudad de Dolores, destino a llevar a un niño del Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$220.500,00) al proveedor Etcheverry Roberto H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/9/2024

Decreto N°02559/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y DOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$ 82.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/9/2024

Decreto N°02560/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta co-

Sección Ejecutiva

riente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 53.000.000 (Pesos cincuenta y tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/9/2024

Decreto N°02561/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/9/2024

Decreto N°02562/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2024

Decreto N°02563/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata para el traslado de un menor de la Casa Hogar Convivencial, al hospital Materno Infantil a una consulta médica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$134.900,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2024

Decreto N°02564/2024

DESIGNANDO A LA SRA. RAMOS BARBARA ROMINA COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" mediante la cual solicita se designe al agente RAMOS Bárbara como Supervisora Interina del servicio de Cocina del Hogar

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisora Interina del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. RAMOS Bárbara Romina - D.N.I. N°32.700.299, en el cargo de Supervisora Interina del servicio de Cocina del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", desde el día 1º de septiembre de 2024 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
25/9/2024

Decreto N°02565/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°53/2024 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS.

VISTO, la necesidad de contar con la maquina de caño de hormigon y aros, solicitado por el Area de Vialidad Municipal; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 53/2024 para la compra de una máquina de caños de hormigón y aros, solicitada

por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
25/9/2024

Decreto N°02566/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, con fecha 17/07/2024, Exp. 3152 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Que, se hace necesario aportar para que las secciones Juveniles Sub 15 y Sub 13 de nuestra Liga participen en los Torneos organizados por el Consejo Federal de fútbol de AFA, representando a nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO

Sección Ejecutiva

MIL (\$ 1.165.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02567/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ARTOLA LUCAS Y LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO ADRIAN .

VISTO: La solicitud de las contrataciones del Área de Educación a favor de los Sres. Artola Lucas DNI: 30.281.482 y Olavarrieta Pablo Adrián DNI: 31.584.380.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente a la realización de la IV Jornada de Educación en Arte e Idioma que organiza la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idioma.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen los servicios profesionales de Artola Lucas DNI: 30.281.482 y Olavarrieta Pablo Adrián DNI: 31.584.380.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Artola Lucas DNI 30.281.482 y Olavarrieta Pablo Adrián DNI: 31584380 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02569/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL A SADAIC.

VISTO el Art. N°17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N°11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.262.000,00)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02570/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club de Leones de Ayacucho, Exp. 4188 con fecha del 24/09/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club de Leones de Ayacucho, que se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, siempre cede el uso de su espacio con diferentes motivos que se les solicita;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club de Leones de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02571/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, "MANAZZA, MARIA NAZARET C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. N°21.282, de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$30.200,00).

Que el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado. -

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$30.200,00) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02572/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02573/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE NOGUEIRA IRMA MARIBEL.

VISTO, la nota presentada por la Sra. NOGUEIRA Irma mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - NOGUEIRA Irma Maribel - D.N.I. N°32.700.386, a partir del día 1° de octubre del 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2024

Decreto N°02574/2024

PROGRAMA DE FOMENTO EMPRENDEDOR: PRENDE TU IDEA

VISTO, la necesidad de continuar promoviendo el desarrollo económico local y el arraigo de los jóvenes a nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los/ las jóvenes son actores claves en el presente y futuro del distrito de Ayacucho;

Que es necesario promover el arraigo local a través del emprendedurismo fortaleciendo el entramado socio-productivo y la formación académica del distrito de Ayacucho;

Que fomentar a jóvenes emprendedores no solo permite desarrollar sus habilidades, si no tener un impacto positivo en la creación de empleo y el desarrollo económico de la ciudad;

Que es necesario brindar herramientas, acompañamiento técnico y económico, con el objeto de crear y afianzar proyectos elaborados por la juventud;

Que de la mesa Territorial de Educación y Trabajo del Concejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET), donde participaron la secretaria de Industria, Comercio y Empleo, y la Secretaria de Educación en representación del Municipio de Ayacucho junto con jefatura distrital de educación e inspectores de nivel y modalidad educativa, surgió la iniciativa de promover que los/las estudiantes del distrito elaboren, "proyectos productivos que respondan a las demandas reales de la comunidad";

Sección Ejecutiva

Que entre los objetivos planteados surge impulsar propuestas formativas que respondan al mapa ocupacional y de empleabilidad del distrito de Ayacucho, capacitar a los alumnos en contenidos referido a la formulación de proyectos productivos, y brindar acompañamiento técnico y económico a los emprendimientos que surjan.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Crease el Programa de fomento emprendedor: PRENDE TU IDEA

ARTÍCULO 2: Podrán participar del presente programa:

a) Estudiantes que se encuentren cursando el 5to año en Escuelas secundarias o 6to en escuelas de Educación Técnica y Agraria.

b) Estudiantes de Instituciones Educativas, Modalidad Adultos.

ARTÍCULO 3: Los alumnos que participen del programa deberán presentar en primera instancia un proyecto productivo que deberá dar respuesta a una problemática del distrito en torno a los siguientes rubros:

- Propuesta innovadora que apunte al desarrollo local, pudiendo ser la creación de un producto o prestación de servicio.

- Optimización de la cadena comercial local, a través de diferentes formas asociativas.

- Generación del autoempleo.

ARTÍCULO 4: La elaboración de proyectos y acompañamiento técnico, se organizara de acuerdo al nivel y modalidad, según la calendarización de las acciones de implementación.

- Nivel secundario: El monitoreo y supervisión estará a cargo de los directores de las instituciones educativas y el inspector de secundaria y la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo

- Modalidad ETP: El monitoreo y supervisión estará a cargo de los directores de las instituciones educativas y los inspectores de Educación técnica, Formación profesional y Educación Técnica Profesional y la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo

- Modalidad JAyAM: El monitoreo y supervisión estará a cargo de los directores de las instituciones educativas y el inspector de Jóvenes Adultos Y adultos Mayores y la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo

ARTÍCULO 5: la recepción de los proyectos estará a cargo de los inspectores de enseñanza según corresponda la institución educativa.

ARTÍCULO 6: para la evaluación de los proyectos presentados se conformara un Comité de Evaluación que estar integrado por:

a) Secretaria de Educación del Municipio o quien designe en su representación.

b) Secretaria de Industria, Comercio y Empleo, o quien designe en su representación.

c) Jefatura Distrital

d) DPES

e) DPETP

f) COPRET

ARTÍCULO 7: El municipio de Ayacucho, se dispone a otorgar dos Becas equivalentes al monto de fomudel línea 1 a los proyectos de emprendedurismo local con mayor puntuación correspondiente a la evaluación desarrollada por el Comité Evaluador de Prende tu Idea.

ARTÍCULO 8: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 9: el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
25/9/2024

Decreto N°02575/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2024

Decreto N°02576/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4520, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.4760 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la

Sección Ejecutiva

imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 5067/2024 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETO

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02578/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 34/100 (\$63.800,34) al proveedor ROSALES CECICLIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02579/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO CINCUENTA MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Violino Eduardo José, DNI: 10.572.086, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios

extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Violino Eduardo José DNI 10.782.086. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02580/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Violino Eduardo José, DNI: 10.572.086, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a

Sección Ejecutiva

celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Violino Eduardo José DNI 10.782.086. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02581/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sra. Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sra.

Coussement Ana Maria, DNI: 27.826.626, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Coussement Ana Maria DNI: 27.826.626.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo el tarea de asesoramiento de Higiene y Seguridad de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Coussement Ana Maria DNI 27.826.626. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02582/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 124.000.000 (Pesos ciento veinticuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02583/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 30 de septiembre de 2024 y hasta el día 13 de octubre de 2024 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N°22.185.223, a partir del día 30 de septiembre de 2024 y hasta el día 13 de octubre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N°32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02584/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MEZQUIRIZ, MARÍA ANTONIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PEREZ MARÍA CRISTINA, en su carácter de hija de la titular fallecida, Expte. 4130 de fecha 20 de Septiembre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024 dio de baja al comercio de la Sra. MEZQUIRIZ MARÍA ANTONIA cuya actividad principal era "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍA Y QUINIELAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de SEPTIEMBRE de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MEZQUIRIZ MARÍA ANTONIA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 904 de esta ciudad, Comercio Nro. 934 y Legajo N°934, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2024

Decreto N°02585/2024

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 2534/2024 EN SU ARTICULO 1º "CADA RIFA TENDRÁ UN SOLO NUMERO, SIENDO EL MISMO DE TRES CIFRAS". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 01 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR LA MODIFICACION DE LA CANTIDAD DE CIFRAS QUE TENDRÁ CADA NUMERO EN SU RIFA.

VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. Constancia Saubidet en carácter de Directora de la Escuela Primaria N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento", bajo Expte. Municipal N°4043/2024 de fecha 26/09/24, la cual solicitan la modificación de la cantidad de Cifras que tendra el numero en cada uno de los cartones ; y

CONSIDERANDO

QUE, dicho pedido es motivado por que en la nota original se hablaba de que cada car-

tón tendria un (1) numero de cuatro (4) cifras, poniendo a la venta mil cartones, habiendose percatado de ese error administrativo involuntario se procedio a la presentacion de una nueva nota haciendo la salvedad de ese error y que cada cartón tendra un (1) numero de tres (3) cifras cada una;

QUE, las demas condiciones generales de la rifa no sufriran de ninguna otra modificación;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 01 "Domingo Faustino Sarmiento" a la modificación de la cantidad de cifras que contara cada una de sus rifas.

Artículo 2º: Visto la solicitud presentada por parte de la Institución antes mencionada y habiendo cumplido con todo los requisitos solicitados, se pondrá en juego mil (1000) rifas a un valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00) contando cada una de la mismas con un (1) numero de tres (3) cifras no sufriendo ninguna alteración ninguno de los dos sorteos tanto en los premios como en los valores ya predeterminados y autorizados por el Decreto Municipal N° 2534/2024 de fecha 19/09/2024.

Artículo 3º: Comuníquese, Hágase de publico conocimiento, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02586/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes presentados por protocolo y ceremonial para el gasto de credenciales plásticas que utilizaran los expositores en el marco "MUESTRA EDUCATIVA" -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 44.000.000 (Pesos cuarenta y cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02592/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 630.000.000 (Pesos seiscientos treinta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02593/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 56.453.831,69 (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y uno con 69/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de septiembre 2024 asignado a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02595/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS VEINTICETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como socióloga en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459. Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Comunidad sin Violencia.. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Sección Ejecutiva

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02596/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero Maria Angeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Escudero Maria Angeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02597/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matias DNI: 25.624.891.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matias DNI 25.624.891. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02598/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°54/2024 PARA LA PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de carpintería de aluminio para la Sec. Obras y Servicios Públicos El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N. ° 54/2024 para la provisión de Carpintería de Aluminio solicitado por el Área Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02599/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE MASTRONAR-

Sección Ejecutiva

DI LAURA MABEL .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141 . El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2024

Decreto N°02600/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02601/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$5.249.909,05) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) a la Sra. Domecq, Mariela Leticia; PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) al Sr. Erviti Matias; PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$1.499.909,05) a la Sra. Masello Anabela; PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) al Sr. Ledesma, Juan Pablo, según lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02602/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ENCUENTROS QUE DISPUTARÁN LOS SELECCIONADOS JUVENILES SUB 15 Y SUB 13 DE LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.

VISTO el pedido efectuado por la Liga Ayacuchense de Fútbol, Exp. 4262 con fecha del 27/09/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el fútbol;

Que, la Liga Ayacuchense de Fútbol el día 2 de octubre del 2024 realizará un evento donde se disputarán los seleccionados juveniles Sub 15 y Sub 13 de la Liga Ayacuchense de Fútbol en el Estadio Municipal "José Antonio Barbieri";

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el encuentro que disputarán los seleccionados juveniles Sub 15 y Sub 13 de la Liga Ayacuchense de Fútbol el día 2 de octubre del 2024, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02603/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Músico de Segunda Categoría en la "Banda Municipal de Música" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Músico saxofonista; Conciertos en actos oficiales y en instituciones que los requieran; Ensayos una vez por semana y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la "Banda Municipal de Musica" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JEREMY EZEQUIEL MOREL, DNI: 44.534.422, nacido el 25/01/2003, con domicilio en calle Arroyo N°1328, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con las tareas que sus superiores determinen, percibiendo un ingreso equivalente al de Músico de Segunda Categoría, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02604/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Músico de Segunda Categoría en la "Banda Municipal de Musica" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Músico guitarrista y cantante; Conciertos en actos oficiales y en instituciones que los requieran; Ensayos una vez por semana y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la "Banda Municipal de Música" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. AGUSTIN, COLAVITA CROCCI DNI: 34.964.198, nacido el 27/06/1990, con domicilio en calle Mitre N°1080 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir las tareas que sus superiores determinen, percibiendo un ingreso equivalente al de Músico de Segunda Categoría, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02605/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el "Hogar Convivencial La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas educativas; Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales y grupales; Asistencia en el cuidado de la salud, concurrir a programar turnos médicos y acompañar de ser necesario, así como también acompañamiento en traslado a otras localidades; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo y el buen trato de la convivencia en el hogar; Colaborar en el mantenimiento de la Higiene y limpieza de "La Casa"; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Hogar Convivencial La Casa" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VALENTINA RODRIGUEZ, DNI: 41.675.304 nacida el 04/04/1999, con domicilio en calle Los Sauces N°359 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1º de Octubre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subse-

cretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02607/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LABALLA GERARDO ANDRÉS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LABALLA GERARDO ANDRÉS - Expte. 4184 de fecha 24 de Septiembre de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de SEPTIEMBRE de 2024 al negocio propiedad del Sr. LABALLA GERARDO ANDRÉS - DNI 12.887.559, con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 151 de esta ciudad, Comercio Nro. 1822 y Legajo N°696, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02609/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°55/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 55/2024 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

30/9/2024

Decreto N°02610/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°56/2024 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehiculos del area de Vialidad ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 56/2024 para la compra de Lubrican-

Sección Ejecutiva

tes - Solicitado por el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2024 al 30/09/2024

Decreto N° 36/24:

Aprobando licencia a la Concejal Cintia Giardini del 23 al 27 de septiembre del corriente año y designando a la Concejal Suplente Stella Maris Calleri en su reemplazo.

Decreto N° 37/24:

Declarando de Interés el evento deporti-

vo de motocross “MX DEL SUR” organizado por la Asociación Civil MX-ATV AYACUCHO.

Decreto N° 38/24:

Declarando de Interés las jornadas sobre Educación en Artes e Idiomas realizadas en la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, los días 26 y 27 de septiembre del corriente año.

Decreto N° 39/24:

Convocando para Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2024 al 30/09/2024

Comunicación N° 33/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que en futuras ampliaciones del Cementerio Municipal contemple la construcción de un sector destinado a alojar urnas cinerarias

Comunicación N° 34/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que fomente el “Programa Municipal de prevención del Dengue”

Comunicación N° 35/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la

creación de una Dirección de Juventudes bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Comunicación N° 36/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto del hecho sucedido en el arroyo Chelforó donde se encontraron una importante cantidad de peces muertos.

Comunicación N° 37/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la construcción de una obra de protección sobre el canal Arata, frente al Plan habi-

tacional Juana Azurduy en Barrio Santa Teresita.

Comunicación N° 38/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la empresa DANAIDE SA ganadora de la Licitación N° 4/22.

Comunicación N° 39/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al cumplimiento de la Ordenanza N° 5528/20 la cual regula el uso responsable de los productos fitosanitarios

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2024 al 30/09/2024

Resolución N° 07/24:

Repudiando los dichos expuestos por el Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cuneo Libarona, en la comisión de Mujeres y Diversidad de la HCDN.

Resolución N° 08/24:

Manifestando nuestra preocupación y rechazo al recorte de la cobertura de los me-

dicamentos a jubilados y pensionados de la Obra Social PAMI.

Resolución N° 09/24:

Adhiriendo al Proyecto de Ley para “eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores y trabajadoras de la salud”, ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Resolución N° 10/24:

Manifestando su compromiso con la Educación Pública de calidad y gratuita

Sección Legislativa

lanzamiento del Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística (PESSAT), anunciado por el Departamento Ejecutivo, los propietarios de dicho inmueble se acercan al municipio para regularizar su actividad adhiriéndose a dicho programa;

QUE, el programa mencionado en el fundamento anterior, está destinado a impulsar el desarrollo de la actividad turística en la ciudad de Ayacucho;

QUE, al comenzar los trámites de habilitación y solicitar el Certificado de Uso de Suelo, éste resulta negativo ya que su inmueble se encuentra zonificado como Zona Industrial;

QUE, su inmueble está ubicado en la Chacra 142 Parcela 1 y a continuación, como parte de la Chacra 142 Parcela 2 se encuentra emplazado el Sector Industrial II;

QUE, al momento de generarse el nuevo Programa de Ordenamiento Urbano y Territorial (Ordenanza 5793/22) la fracción perteneciente a los solicitantes, quedó incluida en la Zona Industrial,

QUE, habiendo tomado conocimiento de ésta situación, creemos conveniente realizar el correspondiente cambio de uso de suelo, teniendo en cuenta que no pertenece a los lotes municipales destinados a la actividad industrial;

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5987/24

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 5793/22 de Uso de Suelo, desafectando el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II - Sección B - Chacra 142 - Parcela 1 - Partida 3581 - del área Zona Industrial (C/ZI).

ARTÍCULO 2º: Aféctese el inmueble descrito en el Artículo 1º al Área Complementaria 3 (C/AC3).

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5987ord
Asunto N° 153/24

AYACUCHO, 13 de setiembre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la Ordenanza 5793/22 que contiene el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Ayacucho, y CONSIDERANDO,

QUE, a partir de la puesta en marcha de dicha Ordenanza, puede surgir la necesidad de modificación de actividades comprendidas en la zonificación de dicha norma;

QUE, desde el lanzamiento del Programa de Estímulos para el Sector Alojamiento de la Actividad Turística (PESSAT), anunciado por el Departamento Ejecutivo, se observa la necesidad de incorporar la actividad de alojamiento (Cabaña) en Áreas complementarias 1, 2, 3 y Área Rural, entendiéndose que es una actividad a desarrollar y no se encuentra comprendida;

QUE, existen propietarios de inmuebles ubicados en las Áreas complementarias 1, 2, 3 y Área Rural que pretenden regularizar la actividad;

QUE, en el Anexo I de la Ordenanza 5793/22, Capítulo III - Delimitación del Territorio y Usos de Suelo. Definición y Características, se describe la actividad de “Cabañas” de la siguiente manera:

III.7.3 Cabañas

Se considera incluido en este rubro aquél establecimiento en el cual se preste el servicio de alojamiento en unidades habitacionales independientes entre sí o apareadas, pero de explotación y administración común o centralizada, y cuyas unidades no podrán escindirse jurídica ni dominialmente de la parcela que conforman como un todo indisoluble. Las superficies mínimas de parcelas para la localización de estos establecimientos, así como la cantidad de cabañas admitidas, se encuentran determinadas en las correspondientes Hojas de Zona (Capítulo V); QUE, en el Capítulo VI.1 Planillas de Usos Permitidos y Prohibidos, la actividad “Cabañas”, se encuentra PERMITIDA en la Zona Residencial Extraurbana (C/RE) y en Espacio Deportivo Recreativo (UyC/EDR);

QUE, evaluando esta situación, creemos conveniente realizar la correspondiente modificación de uso de suelo, incorpo-

rando la actividad “Cabañas” a las Áreas complementarias 1, 2, 3 y Área Rural, teniendo en cuenta que la actividad a habilitar no genera ningún perjuicio al ordenamiento planteado en el espíritu de la ordenanza de origen;

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5988/24

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza 5793/22 de Uso de Suelo, incorporando la actividad “Cabañas”, descrita en el Capítulo III.7.3 del Anexo I, al Área Complementaria 1 (C/AC1), Área Complementaria 2 (C/AC2), Área Complementaria 3 (C/AC3), y Área Rural.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5988ord
Asunto N° 167/24

AYACUCHO, 27 de setiembre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente 170/2024 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO, Que, por el mismo se remite nómina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas municipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanción con fuerza de

ORDENANZA N° 5989/24

ARTÍCULO 1: Apruébese el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

TITULARES:

Sección Legislativa

NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
1 JUAN, BLANCA RENEE	SAN MARTIN 1714	13.952.310
2 GIARDINI MARIA CAROLINA	JUSTINO MORALES 858	22.390.995
3 FUGGINI MARIA AMANDA	9 DE JULIO 644	4.443.143
4 ALONSO BILBAO MARIANO	MURGIER 493	34.589.950
5 SOSA GABRIEL	MURGIER 545	33.135.213
6 ILLAREGUI PEDRO	MIGUENS 1550	5.317.972
7 STATO MIRTA	ESPAÑA 1046	5.471.031
8 GONZALEZ MARIA JOSEFINA	9 DE JULIO 957	4.566.285
9 RUSSO, SILVIA LEONOR	SAN MARTIN 1931	10.994.479
10 MARÍA ISABEL MILLOC	AVENIDA COLÓN 1128	12.666.647
11 MARÍA FERNANDA CORVALÁN	PUEYRREDÓN 661	18.093.018
12 ALCIRA MABEL SANSIVIERO	AVENIDA DINDART 562	11.531.813
13 PAOLA DIVASSÓN	SAN MARTÍN 280	24.865.027
14 JORGE LOSCALZO MEDINA	AVENIDA MIGUENS 408	8.707.434

SUPLENTE:

NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
1 BUCCINO LUCIA	BOERO 259	36.363.220
2 IMAZ SOFIA ISABEL	YRIGOYEN 655	26.342.580
3 TORRES MARISA	RIVADAVIA 1456	27.855.792
4 MARANGHELLO PABLO CESAR	BELGRANO 571	10.862.646
5 GALARRAGA ELENA	VILARDAGA 1197	10.098.402
6 HÉCTOR HORACIO CASCO	ALMAFUERTE 959	13.119.859
7 BÁRBARA COUSSEMENT	SARMIENTO 209	29.310.327
8 HÉCTOR ANÍBAL DIVASSÓN	SÁENZ PEÑA 2133	7.648.452
MARÍA TERESITA GARCÍA		
9 BUSTAMANTE	SÁENZ PEÑA 758	14.888.702

ARTÍCULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTESEIS DIAS DE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5989ord

Asunto N° 170/24

AYACUCHO, 27 de setiembre de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO; el expediente N° 171/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho,
Y CONSIDERANDO: QUE, en el expediente de referencia consta que LUGGREN, GISELA EVANGELINA DNI 37.344.994 y MUGICA, OSCAR NICOLAS, DNI 34.206.554, son pre – adjudicatarios de una vivienda del Barrio Solidaridad 54 Viviendas;
QUE, el terreno se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Quinta 95 – Manzana 95

AB – Parcela 7.-

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanción con fuerza de

ORDENANZA N° 5990/24

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a LUGGREN, GISELA EVANGELINA DNI 37.344.994 y MUGICA, OSCAR NICOLAS, DNI 34.206.554, a vivienda que se encuentra identificado

catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Quinta 95 – Manzana 95 AB – Parcela 7, el cual forma parte del “Plan de terrenos para beneficiarios del Crédito Casa Propia”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

Sección Legislativa

Sueldos Vigentes al 01/09/2024

Cargo	Importe
Intendente	\$ 3,971,264.30
Jefe de Gabinete	\$ 1,794,001.23
Secretario	\$ 1,380,000.93
Subsecretario	\$ 1,050,005.80
Juez de Faltas	\$ 1,380,000.96
Contador	\$ 1,200,005.64
Subcontador	\$ 631,196.60
Director	\$ 795,001.91
Tesorero	\$ 795,001.91
Jefe de compras	\$ 1,050,005.80
Jefe de Recursos Humanos	\$ 1,050,005.81
Asesoría Legal	\$ 1,050,005.81
Subdirector	\$ 690,025.66
Delegados	\$ 567,001.57
Coordinador	\$ 540,001.50
Concejales	\$ 992,816.10
Secretario CD	\$ 716,541.07
Secretario Bloque CD	\$ 473,232.66
Jerárquico I	\$ 595,523.30
Jerárquico II	\$ 541,384.81
Profesional	
A	\$ 531,469.35
B	\$ 506,161.64
C	\$ 482,058.20
D	\$ 459,103.32
E	\$ 439,142.19
1	\$ 415,751.69
F	\$ 396,590.47
2	\$ 387,010.34
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 516,776.57
B	\$ 492,168.01
C	\$ 468,731.80
1	\$ 446,410.97
D	\$ 426,688.95
2	\$ 413,840.38
E	\$ 396,590.47
3	\$ 379,347.70
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 461,099.37
B	\$ 439,142.19
C	\$ 418,230.93
1	\$ 396,590.69
2	\$ 368,186.41
3	\$ 339,109.58
Administrativo	
A	\$ 482,058.20
B	\$ 459,103.32
C	\$ 434,531.69

1	\$ 413,839.43
D	\$ 387,019.57
2	\$ 358,270.59
E	\$ 339,109.37
3	\$ 315,606.69
4	\$ 248,204.02
Obrero	
A	\$ 493,946.24
B	\$ 470,424.90
C	\$ 448,023.33
D	\$ 426,688.95
E	\$ 406,370.42
1	\$ 387,019.76
2	\$ 358,266.76
3	\$ 339,109.58
4	\$ 319,950.49
5	\$ 315,606.69
Servicios	
A	\$ 448,023.33
B	\$ 426,688.95
C	\$ 406,370.42
D	\$ 387,019.57
E	\$ 366,127.08
1	\$ 348,692.00
F	\$ 332,149.80
2	\$ 315,606.69
Inspección	
1	\$ 439,142.19
2	\$ 426,688.95
3	\$ 406,370.42
4	\$ 379,347.71
5	\$ 358,270.57
6	\$ 339,109.37
7	\$ 315,606.81
Docente A	
1	\$ 658,713.29
2	\$ 426,688.95
3	\$ 406,370.42
4	\$ 379,347.71
5	\$ 358,270.57
6	\$ 339,109.37
7	\$ 315,606.81
Docente B	
1	\$ 745,455.15
2	\$ 496,608.29
3	\$ 455,217.35
4	\$ 358,270.55
5	\$ 315,606.81
Docente C	
1	\$ 745,455.14
2	\$ 615,028.24
3	\$ 559,116.53

Sección Legislativa

4	\$ 508,287.82
5	\$ 462,079.78
6	\$ 420,072.57
7	\$ 381,884.16
8	\$ 347,167.43
9	\$ 315,606.81
Enfermería A	
1	\$ 531,469.35
2	\$ 506,161.64
3	\$ 482,058.20
4	\$ 459,103.32
5	\$ 439,142.19
6	\$ 415,751.69
7	\$ 387,019.57
Enfermería B	
1	\$ 516,776.57
2	\$ 492,168.01
3	\$ 468,731.80
4	\$ 446,410.97
5	\$ 413,839.49
6	\$ 387,019.57
7	\$ 358,270.57
8	\$ 339,109.37
9	\$ 315,606.81
Enfermería CI	
1	\$ 482,058.20
2	\$ 459,103.32
3	\$ 434,531.69
4	\$ 413,839.49
5	\$ 387,019.57
6	\$ 358,270.57
7	\$ 315,606.81
Enfermería CII	
1	\$ 426,688.95
2	\$ 406,370.42
3	\$ 387,019.57
4	\$ 366,127.08
5	\$ 348,692.16
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 200,010.25
Músico Primera Categoría	\$ 166,675.21
Músico Segunda Categoría	\$ 108,701.22
Músico Tercera Categoría	\$ 76,090.86

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza 5910/2023 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de Septiembre de 2024:

Sueldos Vigentes al 01/09/2024	
Cargo	Importe
Director de Salud	\$ 1,380,000.93
Director Asociado	\$ 1,050,005.95
Administrador	\$ 1,050,005.86
Contador	\$ 1,200,005.63
Tesorero	\$ 795,001.84
Director Legal y Técnica	\$ 795,001.85
Jefe de Compras	\$ 1,050,005.86
Jefe de Recursos Humanos	\$ 1,050,005.85
Sub-Contador	\$ 631,196.64
Director Hogar	\$ 1,050,005.96
Administrador Hogar	\$ 795,001.85
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 540,000.93
Jefe de Personal	\$ 500,066.36
Supervisor de Quirófano	\$ 500,066.36
Supervisor de Mucama	\$ 500,066.36
Supervisor de Cómputos	\$ 500,066.36
Jefe Mucamas	\$ 629,853.17
Jefe Servicio	\$ 629,853.17
Profesional	
A	\$ 531,469.59
B	\$ 506,161.83
C	\$ 482,058.25
D	\$ 459,103.46
E	\$ 439,142.00
1	\$ 415,751.48
F	\$ 396,590.71
2	\$ 387,010.30
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 516,776.43
B	\$ 492,168.25
C	\$ 468,731.99
1	\$ 446,410.82
D	\$ 426,689.14
2	\$ 413,840.50
E	\$ 396,590.71
3	\$ 379,347.66
Tecnico (Medio)	
A	\$ 461,099.17
B	\$ 439,142.00
C	\$ 418,231.07
1	\$ 396,590.71
2	\$ 368,186.76
3	\$ 339,109.37
Administrativo	
A	\$ 482,058.25
B	\$ 459,103.46
C	\$ 434,531.88

Sección Legislativa

1	\$ 413,839.54
D	\$ 387,019.48
2	\$ 358,270.62
E	\$ 339,109.37
3	\$ 315,606.67
4	\$ 248,204.06
Obrero	
A	\$ 493,946.34
B	\$ 470,424.86
C	\$ 448,023.28
D	\$ 426,689.14
E	\$ 406,370.42
1	\$ 387,019.96
2	\$ 358,266.77
3	\$ 339,109.37
4	\$ 319,950.53
5	\$ 315,606.67
Servicios	
A	\$ 448,023.28
B	\$ 426,689.14
C	\$ 406,370.42
D	\$ 387,019.48
E	\$ 366,127.32
1	\$ 348,692.16
F	\$ 332,149.66
2	\$ 315,606.67
Enfermería A	
1	\$ 531,469.59
2	\$ 506,161.83
3	\$ 482,058.25
4	\$ 459,103.46
5	\$ 439,142.00
6	\$ 415,751.48
7	\$ 387,019.48
Enfermería B	
1	\$ 516,776.43
2	\$ 492,168.25
3	\$ 468,731.99
4	\$ 446,410.82
5	\$ 413,839.54
6	\$ 387,019.48
7	\$ 358,270.62
8	\$ 339,109.37
9	\$ 315,606.67
Enfermería CI	
1	\$ 482,058.25
2	\$ 459,103.46
3	\$ 434,531.88
4	\$ 413,839.54
5	\$ 387,019.48

6	\$ 358,270.62
7	\$ 315,606.67
Enfermería CII	
1	\$ 426,689.14
2	\$ 406,370.42
3	\$ 387,019.48
4	\$ 366,127.32
5	\$ 348,691.96

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Oficina de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5992ord
Asunto N° 175/24

.....